.UBA PSICOLOGÍA
Facultad de Psicología

Subsecretaría de Coordinación
de Relaciones Internacionales

GUIA PARA ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO

.UBA
Universidad de
Buenos Aires

INFORMACIÓN DE CURSADO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

• Aquellos estudiantes extranjeros que aspiren a estudiar materias de grado en la Facultad de Psicología podrán hacerlo SÓLO POR UNO O DOS CUATRIMESTRES.

• Estarán autorizados a cursar 3 o 4 materias de grado, ya sean electivas u obligatorias, por cuatrimestre (4 meses que dura el ciclo lectivo).

• Los aspirantes deberán someterse a las mismas normas que rigen para los alumnos regulares en todo lo relacionado con los Trabajos Prácticos y exámenes. Una vez aprobadas la/s misma/s se les expedirá a los interesados un certificado donde conste la aprobación de los Trabajos Prácticos y/o exámenes correspondientes. **Esta modalidad no permite que el alumno obtenga el Diploma de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad de Buenos Aires.** Es importante aclarar que la Universidad de Buenos Aires no está en condiciones de garantizar que las materias cursadas por Resolución Nº841 en esta Facultad sean reconocidas como válidas dentro del Plan de Estudios de la Universidad de origen del aspirante; ya que esto lo evaluarán las autoridades pertinentes de dicha Universidad.

INSTRUCTIVO PARA INICIAR TRÁMITES DE CURSADO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1. *CONTACTARSE CON EL CONSULADO ARGENTINO EN SU PAÍS DE ORIGEN.*

Allí le informarán los trámites necesarios para el visado estudiantil o tramitación de residencias. Aquellos países que regularicen su situación migratoria en el suelo argentino, la Facultad de Psicología le confeccionará la constancia de inscripción para ser presentada ante la Dirección Nacional de Migraciones.

En caso de abandono de materias y cese de la vinculación con esta casa de estudios, la Facultad de Psicología lo informará a la dirección general de Migraciones,

Bajo ningún concepto el estudiante podrá concluir el intercambio con visa de turista. No se emitirá el certificado de materias aprobadas a estudiantes que no hayan completado el visado correspondiente

2. *ASESORARSE CON LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES SOBRE LAS MATERIAS QUE LE SERÁN RECONOCIDAS PARA EL CURSADO EN NUESTRA CASA DE ESTUDIO.*

3. *ENVIAR EL PEDIDO DE ACEPTACIÓN DIRIGIDO AL SR. DECANO DE NUESTRA FACULTAD.*

Nuestra casa de estudios le enviará al solicitante un modelo preestablecido, el cual deberá ser completado en su totalidad.

CARTA ACEPTACIÓN DECANO

4. ENVIAR LOS DATOS ACADÉMICOS PERTINENTES.
- Programas de materias cursadas
- Certificado analítico con las calificaciones obtenidas (legalizado por el Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente).
- Certificado de alumno regular de su universidad de origen y, en lo posible, adjuntar carta de recomendación.

5. La documentación solicitada debe presentarse en idioma español, en el caso de presentar una traducción, la misma debe estar certificada por escribano con las correspondientes legalizaciones.

Dicha documentación debe ser dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales: psi.internacionalesuba@gmail.com.

6. Una vez cumplidos, analizados y aceptados todos los pasos que fueron necesarios para la postulación a un intercambio en nuestra facultad; la subsecretaria de Relaciones Internacionales hará el envío de la carta de aceptación de nuestra casa de estudio firmada por nuestro decano, y se le informará día y horario en los que debe presentarse en la oficina responsable.

7. En esta oportunidad se realizarán todos los trámites administrativos correspondientes para la inscripción a materias, como también se deberá abonar los gastos administrativos correspondientes **U$S120 por materia.**

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:

1. El estudiante de intercambio deberá poseer un manejo fluido del idioma en forma oral y escrita.

2. Para aquellos alumnos que su lengua materna no sea español, deben presentar la acreditación correspondiente de idioma.

3. Debe poseer seguro médico (que incluya cláusula de REPATRIACIÓN) por el tiempo de cursado a materias en la Facultad de Psicología – UBA.

4. Abonar gastos administrativos (antes mencionados).

5. La Secretaría Académica junto con la oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Psicología, evaluará si los candidatos postulados están en condiciones curriculares para realizar un intercambio (una vez aceptados se los notifica por el medio de comunicación elegido y se envía la carta firmada por nuestro decano).

6. En el caso de que la Universidad de origen exija a los alumnos cartas de invitación remitirse vía correo electrónico a la misma dirección. La confección de la carta de invitación no

garantiza la aceptación del alumno a la Universidad de Buenos Aires.

7. En todos los casos, exista convenio preexistente o no, el alumno deberá cumplimentar los requisitos básicos y abonar los aranceles estipulados.

NORMATIVA MIGRATORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La Dirección Nacional de Migraciones es un organismo descentralizado, dependiente del Ministerio del Interior, que tiene como misión aplicar la política y la normativa migratoria de la República Argentina. Su objetivo principal es promover la regularización de la situación migratoria de los extranjeros en el territorio nacional, además de realizar el control migratorio de ingreso y egreso de las personas y la permanencia de ciudadanos extranjeros.

FORMA DE CONTACTO:

Por correo aéreo: Av. Antártida Argentina 1355 C1104ACA Buenos Aires.

Página web: www.migraciones.gov.ar o E-mail: info@migraciones.gov.ar

Vía telefónica: +54-011-4317-0234/5/6/7/8 horario de atención: lunes a viernes de 07:30 a 20:00 Hs.

TRÁMITES DE RESIDENCIAS:

PAÍSES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile, Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela) Y PAÍSES QUE VISAN EN SUELO ARGENTINO:

Los nativos (Acreditación según partida de nacimiento) de los países mencionados, únicamente deberán formalizar su trámite de admisión una vez ingresados al Territorio Nacional ante la Dirección Nacional de Migraciones Por dicho procedimiento obtendrán una residencia temporaria de dos (2) años, sobre la base del Artículo 23 inciso I) de la Ley Nª 25871, que a su vencimiento podrá convertirse en residencia permanente.

REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A LA ENTIDAD EDUCATIVA. La Facultad de Psicología extenderá la presente constancia, una vez cumplimentado los requisitos de admisión, previa cita en la Oficina de Internacionales. El alumno deberá solicitar la constancia de inscripción electrónica 15 días antes de la cita en migraciones.

2. Pasaporte Válido y Vigente (sellado por Consulado argentino en país de origen)

3. Antecedentes penales de su país de origen, legalizado por la oficina consular argentina en el exterior o apostillado.

4. Certificado de carencia de antecedentes penales de la REPÚBLICA ARGENTINA, extendido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.

(Una vez en suelo argentino es recomendable que obtenga turno para el trámite de antecedentes penales. Dirección: Tucumán 1353 PB. TE: 4374-5611/12/13. Horario de atención: 07:30 a 19:00Hs. Para más información visite: www.dnrec.jus.gov.ar)

5. Abonar la tasa correspondiente.

6. Certificado de domicilio (En comisaría cercana o CGP Centro de Gestión y participación)

En todos los casos los alumnos extranjeros deberán presentar la certificación de su situación migratoria, dentro de los 30 días de realizada la constancia de inscripción. En caso que el alumno extranjero no cumpliera este requisito, la Facultad de Psicología está obligada a comunicar la desvinculación del alumno.

PAÍSES EXTRAMERCOSUR: que no requieren visa para ingresar como turistas

REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A LA ENTIDAD EDUCATIVA. La Facultad de Psicología extenderá la presente constancia, una vez cumplimentado los requisitos de admisión, previa cita en la Oficina de Internacionales. El alumno deberá solicitar la constancia de inscripción electrónica 15 días antes de la cita en migraciones.

2. Partida de nacimiento (original y fotocopia legalizada)

3. Pasaporte Válido y Vigente (sellado por consulado argentino en su país de origen)

4. Antecedentes penales de su país de origen, legalizado por la oficina consular argentina en el exterior o apostillado.

5. Certificado de carencia de antecedentes penales de la REPÚBLICA ARGENTINA, extendido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.
(Una vez en suelo argentino es recomendable que obtenga turno para el trámite de antecedentes penales. Dirección Tucumán 1353 PB. TE: 4374-5611/12/13. Horario de atención: 07:30 a 19:00Hs. Para más información visite: www.dnrec.jus.gov.ar)

6. Abonar la tasa correspondiente.

7. Certificado de domicilio. (En comisaría cercana o CGP Centro de Gestión y participación)

En todos los casos los alumnos extranjeros deberán presentar la certificación de su situación migratoria, dentro de los 30 días de realizada la constancia de inscripción. En caso que el alumno extranjero no cumpliera este requisito, la Facultad de Psicología está obligada a comunicar la desvinculación del alumno.

ESTUDIANTES FORMALES PAÍSES EXTRAMERCOSUR: que requieren visa para ingresar al suelo argentino.

1. La Facultad de Psicología solicitará por escrito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la autorización para el ingreso del Alumno interesado.

2. El alumno extranjero debe remitir a nuestra casa de estudios, el pedido de aceptación al Sr. Decano con los siguientes datos: Apellido y Nombres, Nacionalidad, Nº de pasaporte, Fecha de Nacimiento, Carrera o estudios a cursar y Nombre y Dirección del Consulado Argentino en el cual solicitará el correspondiente visado.

3. La Dirección Nacional de Migraciones informará por escrito, a la Facultad de Psicología y a la Dirección Nacional de Asuntos Consulares, si la persona carece de restricciones migratorias.

4. Las representaciones consulares de la República Argentina no podrán emitir visados como estudiante formal sin haber sido notificadas de la comunicación prevista.

REQUISITOS DEL ALUMNO PARA TRAMITAR LA VISA ANTE EL CONSULADO SOLICITADO:

1) Pasaporte válido y vigente

2) Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o países dónde haya residido los últimos 5 años.

3) Presentar partida de nacimiento

4) Acreditar medios económicos suficientes para subsistencia y alojamiento en el Territorio Nacional.

5) Acreditar poseer conocimientos del idioma Nacional necesarios para realizar los estudios necesarios.

6) Tomar conocimiento de que su ingreso es al solo efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia.

7) Abonar la tasa retributiva correspondiente.

8) Toda la documentación debe presentarse legalizada y traducida.

En todos los casos los alumnos extranjeros deberán presentar la certificación de su situación migratoria, dentro de los 30 días de realizada la inscripción. En caso que el alumno extranjero no cumpliera este requisito, la Facultad de Psicología está obligada a comunicar la desvinculación del alumno.

PRÓRROGAS

1) Presentar certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina.

2) Certificado que acredite su condición de alumno regular

3) Abonar la tasa retributiva.

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Se considera miembro de un programa de intercambio estudiantil a toda persona extranjera nativa de un país EXTRA MERCOSUR que solicite residencia en virtud de un convenio o acuerdo internacional de intercambio estudiantil.

Estudiantes extranjeros nativos de países EXTRAMERCOSUR que no requieren visa para ingresar como turistas:

1. Deben tramitar residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones dentro de los 30 días contados a partir de su ingreso.
2. Presentar Constancia de Inscripción a la institución educativa.
3. Copia del programa de intercambio estudiantil certificado por la institución educativa, indicando tipo y nivel de estudios, fecha de inicio y de duración de los mismos.
4. Pasaporte válido y vigente.
5. Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen.
6. Certificado de carencia de antecedentes penales de la República Argentina.
7. Certificado de domicilio. (En comisaría cercana o CGP Centro de Gestión y participación)

LOS ESTUDIANTES PODRÁN OPTAR POR TRAMITAR SU RESIDENCIA DESDE EL EXTERIOR, A TRAVÉS DEL CONSULADO ARGENTINO DE SU PAÍS DE ORIGEN.

Estudiantes extranjeros miembros de un programa de intercambio estudiantil nativos de países EXTRAMERCOSUR, que requieren visa para ingresar como turistas:

1. La Facultad de Psicología solicitará por escrito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la autorización para el ingreso del Alumno interesado. Adjuntará copia del Convenio de Intercambio estudiantil.
2. El alumno extranjero debe remitir a nuestra casa de estudios, el pedido de aceptación a la Sra. Decana con los siguientes datos: Apellido y Nombres, Nacionalidad, Nº de pasaporte, Fecha de nacimiento, Carrera o estudios a cursar y Nombre y Dirección del Consulado Argentino en el cual solicitará el correspondiente visado.
3. Presentar la documentación pertinente de acreditación del idioma oficial.
4. La Dirección Nacional de Migraciones informará por escrito, a la Facultad de Psicología y a la Dirección Nacional de Asuntos Consulares, si la persona carece de restricciones migratorias.
5. Las representaciones consulares de la República Argentina no podrán emitir visados como estudiante formal sin haber sido notificadas de la comunicación prevista.

.UBA Universidad de Buenos Aires

.UBA PSICOLOGÍA
Facultad de Psicología

Links de interés general

Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires

www.psi.uba.ar

Study Buenos Aires

https://study.buenosaires.gob.ar/es